Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 26-jun-2026
Dependencia generadora:	ESALO-GAORI

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Durante la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de mantenimiento general a todo costo y revisión técnico-mecánica de los vehículos pertenecientes al Grupo Aéreo del Oriente (067-00-B-COFAC-BACOF-2025), el supervisor del contrato ha realizado seguimiento permanente al comportamiento operativo de la flota vehicular y a la ejecución de las actividades de mantenimiento requeridas para garantizar su disponibilidad y correcto funcionamiento.

Como resultado de dicho seguimiento, se evidenció que la demanda de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo ha sido superior a la inicialmente proyectada al momento de estructurar el proceso contractual, situación derivada principalmente del incremento en la utilización de los vehículos destinados al apoyo de las actividades operacionales, logísticas y administrativas de la Unidad. El mayor número de desplazamientos, las condiciones propias de operación en diferentes zonas geográficas y la intensidad de uso de los automotores han generado un desgaste más acelerado de diversos sistemas mecánicos, eléctricos, de suspensión, frenos y transmisión, incrementando la frecuencia de intervenciones técnicas requeridas para mantener los vehículos en condiciones óptimas de funcionamiento.

De igual forma, la dinámica operacional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana exige que la flota vehicular mantenga altos niveles de disponibilidad, toda vez que constituye un medio fundamental para el transporte de personal, equipos, materiales, abastecimientos y apoyo a las diferentes misiones asignadas al Grupo Aéreo del Oriente. En consecuencia, cualquier disminución en la capacidad de respuesta del parque automotor impactaría directamente el desarrollo oportuno de las actividades logísticas, administrativas y operacionales de la Unidad.

Conforme al análisis de ejecución financiera del contrato, se evidenció que los recursos inicialmente comprometidos resultan insuficientes para atender la totalidad de las necesidades de mantenimiento que se proyectan hasta la finalización de la vigencia contractual, considerando el comportamiento real de consumo de servicios, repuestos y mano de obra especializada registrado durante la ejecución. Por tal motivo, de no efectuarse la adición contractual, existiría el riesgo de suspender o limitar la atención de los requerimientos de mantenimiento de la flota, generando afectaciones en la disponibilidad de los vehículos y, por ende, en el cumplimiento de las funciones institucionales asignadas a la Unidad.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adicionar el contrato en valor y plazo con el fin de garantizar la continuidad de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, asegurar la disponibilidad operativa de los vehículos, preservar las condiciones de seguridad operacional e industrial y evitar interrupciones que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades misionales, logísticas y administrativas del Grupo Aéreo del Oriente. Esta necesidad surge de circunstancias verificadas durante la ejecución contractual y de la evolución de los requerimientos operativos de la Unidad, constituyéndose en una medida necesaria, proporcional y adecuada para asegurar el cumplimiento de los fines estatales y la prestación eficiente del servicio.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO O CONVENIO

2.1 OBJETO:

La prestación de servicio de mantenimiento general a todo costo y revisión técnico-mecánica para los vehículos pertenecientes al grupo aéreo del oriente.

2.2 VALOR DEL CONTRATO:

TOTAL VIGENCIA 2025 $4.000.000,00
TOTAL VIGENCIA 2026 $126.000.000,00
TOTAL VIGENCIA 2025+2026 $130.000.000,00

2.3 PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual: Desde el 03-12-2026 hasta 30-06-2026

Porcentaje Avance en tiempo: 90.96%

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 98.18%

2.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados:

Porcentaje de pagos realizados: 83.78%

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 16.22%

DESCRIPCIÓN	No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
Primer Pago	CPYS - 1083	84697226	24/03/2026	$ 4.000.000,00
Segundo Pago	N/A	N/A	N/A	$ 0,00
Tercer Pago	CPYS-1129-1128-1127-1126-1139-1138-1137-1136-1135-1134-1133-1132-1131-1130	136635326	28/04/2026	$ 74.698.550,00
Cuarto Pago	CPYS 1170-1171-1172-1173	178826626	25/05/2026	$ 30.215.545,00
Quinto Pago	CYPS 1180	207378326	09/06/2026	$ 19.635.635,00

Sexto Pago	CYPS 1198-1199	EN TRAMITE	EN TRAMITE	$ 1.305.028,00
			TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS	$ 108.914.095

2.5 MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

MODIFICATORIO No. N/A
FECHA DE FIRMA: N/A.
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION: N/A.

2.6 SUSPENSIONES Y/O REINICIOS: N/A

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones Técnicas Mínimas exigidas se pueden encontrar en los siguientes anexos: **Anexo 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GAORI (MARANDUA –VICHADA),** los cuales corresponden a los inicialmente establecidos en el Contrato.

3.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

LUGAR: La ejecución se realizará en las instalaciones Grupo Aéreo del Oriente (GAORI): Taller de automotores de la Unidad ubicada en Marandúa-Vichada y/o en las instalaciones del contratista en la ciudad de Bogotá previa coordinación y autorización del supervisor del contrato**.**

PLAZO: hasta el 30 de Noviembre DE 2026.

3.3 ANALISIS DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

3.1 Valor del contrato o de la cotización del contratista:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL	$195.000.000	$195.000.000,00

A TODO COSTO Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE		
	Valor Total Estimado	**$195.000.000**

3.2 **Tasa Representativa del Mercado (TRM):** (si aplica).

Moneda:	
TRM:	$
Fecha:	DD-MM-AAAA

3.3 **Análisis de Precios Unitarios (APU):** (aplica para adición de contratos de obra).

SI: ____ NO: __X__ (anexar si aplica).

3.3.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CDP No.	11526	$1.000.000	-	$1.000.000
FECHA	2026-01-07			
RUBRO	A-02-02-02-008-003			
RUBRO	A-02-02-02-008-007	$125.000.000	$65.000.000	$190.000.000
Autorización V. F.	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA	DD-MM-AAAA			
RUBRO				

1.1.1 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar:

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CRP No.	26026	$1.000.000	-	$1.000.000
FECHA	2026-01-07			
RUBRO	A-02-02-02-008-003			
RUBRO	A-02-02-02-008-007	$125.000.000	$65.000.000	$190.000.000

1.2 FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

PAGOS VIGENCIA 2025:

PAC	CORTES
PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2026	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE FACTURACIÓN AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2025

PAGOS VIGENCIA 2026:

PAC	CORTES
MARZO 2026	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 20 DE ENERO DE 2026
ABRIL 2026	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 20 DE FEBRERO DE 2026
MAYO 2026	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 20 DE MARZO DE 2026
JUNIO 2026	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 20 DE ABRIL DE 2026
JULIO 2026	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 20 DE MAYO DE 2026
AGOSTO 2026	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 30 DE JUNIO DE 2026

ADICIÓN VIGENCIA 2026:

PAC	CORTES
SEPTIEMBRE 2026	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 20 DE JULIO DE 2026
OCTUBRE 2026	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 20 DE AGOSTO DE 2026

NOVIEMBRE 2026	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PAC DICIEMBRE 2026	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2026
PAC DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2027	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2026

1.3 RESUMEN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES OBJETO DE MODIFICACIÓN:

<table>
<tr><td>Plazo de la Modificación:</td><td>30-NOVIEMBRE-2026</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución:</td><td>La ejecución se realizará en las instalaciones Grupo Aéreo del Oriente (GAORI): Taller de automotores de la Unidad ubicada en Marandúa-Vichada y/o en las instalaciones del contratista en la ciudad de Bogotá previa coordinación y autorización del supervisor del contrato.
NOTA: El lugar de ejecución del contrato es el establecido anteriormente y depende de las necesidades de mantenimiento de los vehículos asignados al lugar y a los trabajos programados por el supervisor del contrato quien es la persona que decide dónde se debe realizar el trabajo.</td></tr>
<tr><td>Valor de Contrato modificado:</td><td>CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($195.000.000,00).</td></tr>
<tr><td>Forma de pago modificada:</td><td>
<table>
<tr><th>PAC</th><th>CORTES</th></tr>
<tr><td>SEPTIEMBRE 2026</td><td>DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 20 DE JULIO DE 2026</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		OCTUBRE 2026	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 20 DE AGOSTO DE 2026
		NOVIEMBRE 2026	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2026
		PAC DICIEMBRE 2026	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2026
		PAC DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2027	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2026
	Otros aspectos relevantes:	N/A	

2. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

2.1 FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

En desarrollo del contrato cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de mantenimiento general a todo costo y revisión técnico-mecánica de los vehículos pertenecientes al Grupo Aéreo

del Oriente, y una vez analizada la ejecución contractual, se evidencia la necesidad de realizar una adición presupuestal por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000), con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos asignados a la Unidad.

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado un incremento en las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo, derivado de las condiciones propias de operación de los vehículos, los cuales desarrollan sus actividades en zonas con condiciones geográficas y ambientales exigentes, caracterizadas por vías no pavimentadas, terrenos irregulares, alta humedad, exposición permanente al barro, polvo y demás factores que aceleran el desgaste de los diferentes sistemas mecánicos, eléctricos y de suspensión.

De igual forma, la vetustez de una parte importante del parque automotor incrementa la frecuencia de fallas mecánicas y la necesidad de reemplazo de componentes, generando un mayor consumo de recursos destinados al mantenimiento.

Es importante resaltar que el parque automotor constituye un recurso estratégico para el cumplimiento de las misiones asignadas al Grupo Aéreo del Oriente, toda vez que garantiza la movilidad del personal, el transporte de material, equipos, abastecimientos y el apoyo permanente a las operaciones militares, administrativas y logísticas que desarrolla la Unidad.

En consecuencia, la disponibilidad técnica y operativa de los vehículos depende directamente de la ejecución oportuna de los mantenimientos preventivos y correctivos, evitando la ocurrencia de fallas mayores, la inmovilización prolongada de los automotores y el incremento de costos derivados de reparaciones de mayor complejidad.

La adición presupuestal solicitada no modifica el objeto contractual inicialmente pactado; por el contrario, tiene como finalidad asegurar la continuidad de las actividades contempladas en el contrato y atender las necesidades reales evidenciadas durante su ejecución, permitiendo conservar adecuados niveles de alistamiento automotor, disponibilidad operacional y seguridad en la operación de los vehículos.

En virtud de lo anterior, desde el punto de vista técnico se considera plenamente justificada la adición presupuestal por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000), toda vez que resulta indispensable para garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento del parque automotor del Grupo Aéreo del Oriente, preservando las condiciones de seguridad, confiabilidad, disponibilidad y eficiencia requeridas para el cumplimiento de la misión institucional.

2.2 FUNDAMENTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS:

La modificación de los contratos estatales, por regla general, es el resultado de la autonomía de la voluntad y el acuerdo de las partes que consiste en variar, cambiar o corregir las cláusulas o condiciones pactadas, siempre que no afecte sus elementos esenciales, ni contraríe normas de orden público. Las modificaciones deben ser justificadas, no responder a debilidades en la planeación y constar por escrito.

De acuerdo con las necesidades identificadas durante la ejecución del contrato, se evidenció la necesidad de adicionar recursos con el fin de garantizar la continuidad y el cumplimiento integral del objeto contractual, evitando afectaciones en la prestación del servicio y asegurando el desarrollo de las actividades requeridas por la Entidad.

Desde el punto de vista económico, se determinó el valor de la adición con base en las necesidades reales identificadas durante la ejecución contractual. Así mismo, se mantendrán las condiciones económicas inicialmente pactadas, conservando los valores de los servicios contratados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica de los estudios previos.

En consecuencia, se ajusta el plan de pagos para incorporar los recursos correspondientes a la adición propuesta, garantizando la adecuada ejecución y seguimiento financiero del contrato.

Por lo anterior, se concluye que la modificación contractual propuesta resulta técnica, económica y financieramente viable, cuenta con el respectivo respaldo presupuestal y cumple con los límites legales establecidos para las adiciones contractuales.

En ese sentido, y de conformidad con la solicitud elevada por los supervisores del contrato, así como con la aceptación expresa del contratista, se considera técnica, jurídica y financieramente viable efectuar una adición por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$ 65.000.000,00**)

La presente adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11526 de fecha 07 de enero de 2026,

2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

En primer lugar, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de modificar los contratos estatales de común acuerdo entre las partes, siempre que dichas modificaciones estén debidamente justificadas y se orienten al cumplimiento de los fines de la contratación, es decir, la adecuada satisfacción de la necesidad que dio origen al contrato.

En este sentido, la adición y prórroga propuestas no alteran el objeto contractual, sino que buscan garantizar su ejecución continua y efectiva. De igual forma, el principio de economía (artículo 25 de la Ley 80 de 1993) dispone que las entidades estatales deben adelantar sus

actuaciones contractuales de manera eficiente, evitando trámites innecesarios y optimizando el uso de los recursos públicos. Bajo este principio, la modificación resulta procedente al evitar la interrupción del servicio y los costos adicionales que implicaría iniciar un nuevo proceso contractual de manera inmediata, especialmente cuando se encuentra en trámite la aprobación de vigencias futuras.

En concordancia, el principio de planeación exige a la administración prever las condiciones necesarias para la ejecución continua de los contratos. No obstante, en este caso se presenta una situación sobreviniente relacionada con los tiempos de aprobación de las vigencias futuras, lo cual hace necesario adoptar medidas contractuales para garantizar la continuidad del servicio, sin que ello implique una desviación del propósito inicial.

Por otra parte, conforme a las reglas aplicables a la modificación de contratos estatales, se verifica que el valor de la adición propuesta no supera el límite legal del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, condición exigida para preservar el equilibrio contractual y la legalidad de la modificación. Adicionalmente, la modificación se encuentra alineada con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la necesidad de contar con disponibilidad presupuestal previa que respalde los compromisos adquiridos, garantizando así la viabilidad financiera de la adición.

Finalmente, la prórroga contractual se sustenta en la necesidad de garantizar la ejecución continua del objeto contratado, sin solución de continuidad, mientras se surte el nuevo proceso soportado con vigencias futuras, asegurando la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.

En conclusión, la modificación contractual propuesta cuenta con pleno sustento jurídico, en la medida en que responde a una necesidad real, se ajusta a los principios de la contratación estatal, respeta los límites legales establecidos y garantiza la continuidad de un servicio esencial para el cumplimiento de la misión institucional. Cuadro análisis adición Art 40 Ley 80 1993.

Valor inicial contrato en SMMLV 2025	Valor máximo adición en SMMLV (50%):	Valor adición actual SMMLV	Total adicionado en SMMLV	% Total adicionado
91,32	45,66	37,12	37,12	40,65%

3. MODIFICACIÓN DE LOS GARANTIAS

3.1 AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: __x__ NO: ____

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato electrónico en el SECOP II, durante su ejecución y seis (6) meses mas. En todo caso este amparo deberá encontrarse vigente hasta la liquidación del contrato. Hasta 30-05-2027	$58.500.000,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II y hasta por 3 años mas, contados desde el vencimiento del plazo de ejecución. Hasta 30-11-2029	$9.750.000,00
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Desde la suscripción del acta a recibo de satisfacción final y por seis (6) meses más. Hasta el 30-05-2027.	$58.500.000,00

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
AMPAROS EXIGIBLES	**VALOR**	**VIGENCIA**
Cobertura básica de predios, labores y operaciones.	200 SMLMV	Desde la firma del contrato hasta por el término de ejecución del mismo. **Hasta el 30/11/2026**
Daño emergente y lucro cesante.	200 SMLMV	Desde la firma del contrato hasta por el término de ejecución del mismo. **Hasta el 30/11/2026**
Perjuicios extra patrimoniales	200 SMLMV	Desde la firma del contrato hasta por el término de ejecución del mismo.

		Hasta el 30/11/2026.
Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	200 SMLMV	Desde la firma del contrato hasta por el término de ejecución del mismo. **Hasta el 30/11/2026**
Cobertura expresa de amparo patronal	200 SMLMV	Desde la firma del contrato hasta por el término de ejecución del mismo. **Hasta el 30/11/2026.**
Cobertura expresa de vehículos propios y no propios	200 SMLMV	Desde la firma del contrato hasta por el término de ejecución del mismo. **Hasta el 30/11/2026**

4. CONCEPTO SUPERVISOR PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor del Contrato No. 067-00-B-COFAC-BACOF-2025, cuyo objeto corresponde a La prestación de servicio de mantenimiento general a todo costo y revisión técnico-mecánica para los vehículos pertenecientes al grupo aéreo del oriente.

Me permito emitir concepto favorable respecto de la modificación contractual consistente en una adición por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) para la vigencia 2026 y prórroga del plazo de ejecución hasta el día 30 de noviembre de 2026.

La presente modificación se considera necesaria con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento del parque automotor institucional, teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de atender mayores requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos e insumos indispensables para asegurar la operatividad de los vehículos oficiales y el normal desarrollo de las funciones misionales de la entidad.

Así mismo, se evidencia que los recursos inicialmente previstos resultan insuficientes frente a las necesidades actuales de mantenimiento derivadas del uso permanente de los vehículos y de las condiciones operativas presentadas durante la ejecución contractual.

Desde el punto de vista técnico, operativo y administrativo, la adición y prórroga solicitadas resultan viables y convenientes para la entidad, toda vez que permiten garantizar la continuidad del servicio sin afectar la prestación de las actividades institucionales que dependen del adecuado funcionamiento del parque automotor.

De igual manera, se deja constancia de que el contratista ha venido cumpliendo satisfactoriamente las obligaciones contractuales a su cargo, observándose conformidad en la ejecución del contrato y atención oportuna a los requerimientos efectuados por la supervisión.

En consecuencia, esta supervisión considera procedente y viable la modificación contractual solicitada.

5. RELACIÓN DE ANEXOS

No.	Título
1	Solicitud Modificación del Contratista.
2	Aceptación por parte del Contratista.
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la solicitud de adición.
4	Oficio Solicitud autorización modificación dirigido al Ordenador del Gasto.

TC. JULIÁN DARÍO PÉREZ GARCÍA
Ordenador del Gasto

ST. CASTIBLANCO GOMEZ SANTIAGO
Supervisor del Contrato

TE AYALA VILLOTA SERGIO ANDRÉS
Vo. Bo. Especialista Jurídico Contractual

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES - BIZAGI

Ordenador del gasto:	BACOF	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE	Vigencia:	
Código objeto contractual:	2026 - BACOF00027		Fecha:	25/05/2026

Código Recurso	Proyecto Inversión	Producto Inversión	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
Vigencia: 2026												
R-10			02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-01-4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS DEL GAORI	78181507	MÍNIMA CUANTÍA	Unidad	1,00	190,000,000.00	190,000,000.00
											Total 02-02-02-008-007	**$ 190.000.000,00**
R-10			02-02-02-008-003	02-02-02-008-003-04-4	SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	GAORI REVISIÓN TECNOMÉCANICA VEHÍCULOS	78181505	MÍNIMA CUANTÍA		1,00	1,000,000.00	1,000,000.00
											Total 02-02-02-008-003	**$ 1.000.000,00**
											Total Vigencia	**$ 191.000.000,00**

Total CPA: $ 191.000.000,00

Observaciones: VERSION 2. ADICION DE $65.000.000 AL CONTRATO No.067-00-B-COFAC-BACOF-2025

Elaboró



LILIANA CANIZARES RUBIO

Nota: Documento generado en Bizagi el día 25/05/2026 03:13 p. m. mediante caso CPA - 18583

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlifonsec	Lourdes Ines Fonseca Moreno
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-27-10:33 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11526	**Fecha Registro:**	2026-01-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	126.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	65.000.000,00		**Valor Actual.:**	191.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	65.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	15326	**Fecha Registro:**	2026-01-07	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1010 BASE AEREA COMANDO FUERZA AEREA (BACOF)	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF						
					Total:	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00
1010 BASE AEREA COMANDO FUERZA AEREA (BACOF)	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2026-01-08	125.000.000,00	-125.000.000,00			
					Total:	125.000.000,00	-125.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1010 BASE AEREA COMANDO FUERZA AEREA (BACOF)	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2026-05-27		65.000.000,00			
					2026-01-08	0,00	125.000.000,00			
					Total:	0,00	190.000.000,00	190.000.000,00	65.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y REVISION TECNICO-MECANICA PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A EL GRUPO AEREO DEL ORIENTE. (CRP VA 1167425)

TE. JESSICA CARVAJAL ORTEGA
JEFE AREA PRESPUESTO COFAC

FAC-S-2026-023112-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-023112-CE del 25 de junio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-ESALO-INSTA

Señora
YULI ALZATE HURTADO

Bogotá, D.C.

Contraseña:XHLMvmS4w6

Asunto: Solicitud prorroga y adición del contrato No 067-00-B-COFAC-BACOF-2025

En atención al Contrato No. 067-00-B-COFAC-BACOF-2025, cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento general a todo costo y revisión técnico-mecánica para los vehículos pertenecientes al Grupo Aéreo del Oriente (GAORI), me permito solicitar a la señora ADRIANA VICTORIA ARCINIEGAS, representante legal de CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS S.A.S., la viabilidad de efectuar una modificación contractual mediante adición presupuestal y prórroga del plazo de ejecución.

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos por el parque automotor del Grupo Aéreo del Oriente, teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual se han identificado necesidades derivadas de fallas mecánicas y operativas en diversos vehículos, cuya intervención resulta indispensable para asegurar su disponibilidad, seguridad y óptimo funcionamiento en el cumplimiento de la misión institucional.

En este sentido, el presupuesto actualmente asignado resulta insuficiente para cubrir la totalidad de los mantenimientos requeridos, por lo que se propone una adición presupuestal por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000). Dicho valor no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, encontrándose dentro de los límites establecidos por la normatividad contractual vigente.

Así mismo, considerando el volumen de actividades pendientes por ejecutar y la necesidad de garantizar la correcta utilización de los recursos que se pretenden adicionar, se solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 30 de noviembre de 2026.

De aprobarse la modificación propuesta, las condiciones contractuales quedarían de la siguiente manera:

. Adición presupuestal: $65.000.000

Distribución presupuestal:

- Vigencia 2025: $4.000.000
- Vigencia 2026: $191.000.000

Valor total del contrato: $195.000.000

2. Plazo de ejecución: Hasta el 30 de noviembre de 2026.

3. Programación de pagos

Pagos vigencia 2025

PAC	CORTES
PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2026	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE FACTURACIÓN AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Pagos vigencia 2026

PAC	CORTES
MARZO 2026	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 20 DE ENERO DE 2026
ABRIL 2026	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 20 DE FEBRERO DE 2026
MAYO 2026	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 20 DE MARZO DE 2026
JUNIO 2026	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 20 DE ABRIL DE 2026
JULIO 2026	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS

	EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 20 DE MAYO DE 2026
AGOSTO 2026	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 30 DE JUNIO DE 2026

De igual manera, una vez formalizada la modificación contractual correspondiente, la empresa contratista deberá adelantar los trámites necesarios para la actualización y ampliación de las garantías contractuales, de conformidad con las nuevas condiciones de valor y plazo aprobadas, así como efectuar las modificaciones que resulten pertinentes en la plataforma SECOP II.

Finalmente, se solicita que la aceptación de la presente propuesta de modificación contractual sea emitida por escrito y suscrita por el representante legal de la empresa, con el fin de dar continuidad al trámite administrativo correspondiente y garantizar la legalidad y validez del ajuste contractual requerido.

Subteniente SANTIAGO CASTIBLANCO GOMEZ
Comandante Elemento Transporte Terrestre

Anexo: Número de folios (si los hay)

Elaboró: ST. CASTIBLANCO / INSTA Revisó: ST. CASTIBLANCO / INSTA Aprobó:ST. CASTIBLANCO / INSTA


SIC ITUR AD ASTRA

901.376.413-0

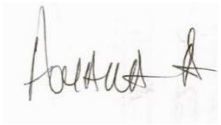
Bogotá D.C., Junio 25 de 2026

Señores
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Grupo Aéreo del Oriente (GAORI)
Subteniente SANTIAGO CASTIBLANCO GOMEZ
Comandante Elemento Transporte Terrestre
Ciudad

Referencia: Respuesta Radicado No. **FAC-S-2026-023112-CE / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM ESALO-INSTA**

Yo ADRIANA VICTORIA ARCINIEGAS CAMPOS, identificado con la C. C. No 53.098.145, obrando en calidad de representante legal de CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS con NIT 901.376.413-0, me permito manifestar la aceptación a la solicitud de modificación según documento citado en la referencia, en la cual se adicionará la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($65.000.000) y prorroga de hasta el 30 de Noviembre de 2026, de la Aceptación de oferta No. 067-00-B-COFAC-BACOF-2025, manteniendo sin modificación el resto de condiciones contractuales.

Atentamente



ADRIANA VICTORIA ARCINIEGAS CAMPOS
C.C. 53.098.145 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS
901.376.413-0
continentaldepartesyservicios@gmail.com

FAC-S-2026-129369-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-129369-CI del 30 de junio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-ESALO-INSTA

Señor Teniente Coronel
JULIAN DARIO PEREZ GARCIA
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor BACOF
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud adición contrato 067-00-B-COFAC-BACOF-2025

Con toda atención me permito solicitar al Señor Teniente Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor, tenga a bien autorizar a quien corresponda que a través de su conducto se realice la modificación al contrato No **067-00-B-COFAC-BACOF-2025**, consistente en adicionar el presupuesto y ajustar la prórroga de la presente vigencia por un valor de **$65.000.000 SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS** y modificación de fechas hasta el 30 de Noviembre, para la vigencia 2026.

Mediante documento **FAC-S-2026-023112-CE**, el señor Supervisor del proceso contractual procedió a solicitar a la señora **ADRIANA VICTORIA ARCINIEGAS** Representante Legal de empresa **CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS**, fuera estudiada la viabilidad de autorizar la adición, lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha final de ejecución del contrato es 30 de JUNIO de 2026 y que al momento se cuenta con un saldo de presupuesto de $145.242.00, por lo cual se requiere la adición de presupuesto al contrato y manifestando que la proyección del presupuesto de trabajos realizados mensualmente es de $15’000.000, con esta adición se declara la necesidad de continuar con los trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo a los vehículos que no se pudieron intervenir con el presupuesto inicial, por lo tanto se solicita la adición presupuestal al proceso contractual No. 067-00-BCOFAC-BACOF-2025, adicionalmente mediante documento No **FAC-S-2026-023112-CE** se solicita a la señora **VICTORIA ARCINIEGAS** Representante Legal de empresa **CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS**, fuera estudiada la viabilidad de autorizar la prórroga en tiempo para el 30 de Noviembre del presente año, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio parque automotor del GAORI y la continuidad de las actividades misionales, y cumplimiento a los imprevistos del mantenimiento a todo costo de los vehículos del GAORI, con el fin continuar atendiendo las necesidades de mantenimientos preventivos para evitar fallas mayores que comprometan la seguridad y disponibilidad de los mismos.

Con la incorporación de estos recursos, la distribución presupuestal del contrato quedará de la siguiente manera:

- **Total vigencia 2025:** $4.000.000,00
- **Total vigencia 2026:** $126.000.000,00 + **$65.000.000,00** (adición) = **$191.000.000,00**
- **Valor total del contrato (vigencias 2025-2026): $195.000.000,00**

1. Forma de pago de la modificación contractual

PAGOS VIGENCIA 2025:

PAC	CORTES
PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2026	**DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE FACTURACIÓN AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

PAGOS VIGENCIA 2026:

PAC	CORTES
MARZO 2026	**DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 20 DE ENERO DE 2026**
ABRIL 2026	**DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 20 DE FEBRERO DE 2026**
MAYO 2026	**DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 20 DE MARZO DE 2026**
JUNIO 2026	**DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 20 DE ABRIL DE 2026**
JULIO 2026	**DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 20 DE MAYO DE 2026**

AGOSTO 2026	**DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 30 DE JUNIO DE 2026**

SEPTIEMBRE 2026	**DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 20 DE JULIO DE 2026**
OCTUBRE 2026	**DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 20 DE AGOSTO DE 2026**
NOVIEMBRE 2026	**DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
PAC DICIEMBRE 2026	**DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2026**
PAC DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2027	**DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2026**

Subteniente SANTIAGO CASTIBLANCO GOMEZ
Comandante Elemento Transporte Terrestre

Anexo: Número de folios (si los hay)
TE. AYALA / SECOP

Elaboró: ST. CASTIBLANCO / INSTA Revisó: ST. CASTIBLANCO / INSTA Aprobó:ST. CASTIBLANCO / INSTA


SIC ITUR AD ASTRA